



Resolución Directoral

N° 00409-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 513-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informes Nos. 216-2022-ENSFJMA/DG-SG y 86-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria; GOMEZ MARIN, Marita del Rosario y BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión del documento resolutivo que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria; GOMEZ MARIN, Marita del Rosario y BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0008800

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6281E3



Que, con Memorandum N° 1780-2022-ENSFJMA/DG de fecha 16 de septiembre de 2022, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza la emisión del documento resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música a los egresados mencionados en el Informe N° 513-2022-ENSFJMA/DG-DA, emitido por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a la siguiente egresada:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria	Educación Artística / Danza	2021

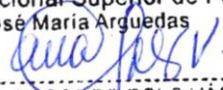
ARTÍCULO 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	GOMEZ MARIN, Marita del Rosario	Educación Artística / Música	2021
2	BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi	Educación Artística / Música	2010

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0008800

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6281E3**





EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0008800

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6281E3**